

## SEÑOR RIVAS GUADILLA

# LA PONENCIA SUPO CONVERTIR LAS CRITICAS POSITIVAS EN PERFECCIONAMIENTO DEL PRO- YECTO

Se ha prestado un buen servicio, porque los Colegios necesitaban esta regulación



*Don Manuel Rivas Guadilla, licenciado en Derecho, ejerce la abogacía en Guadalupe y en Madrid. Es procurador en Cortes por los Colegios de Abogados y posee una larga experiencia legislativa, ya que ha pertenecido, además de a la legislatura actual, a la VI, VIII y IX. En diferentes ocasiones ha formado parte de Ponencias y ha defendido proyectos de ley ante el Pleno.*

*Había presentado al proyecto de ley de Colegios Profesionales varias enmiendas, muchas de ellas aceptadas, y al producirse en la Ponencia la baja de don Pío Cabanillas Gallas, por haber sido designado ministro de Información y Turismo, el presidente de las Cortes encomendó a don Manuel Rivas Guadilla la tarea de sustituirle como ponente. Realizó brillantemente su labor durante los trabajos de la Comisión, pero el hecho de no haber formado parte de la Ponencia durante la elaboración del informe nos permite pedirle su opinión sobre la tarea realizada por los ponentes durante esa fase de trabajo:*

*—¿Cómo calificaría la labor de la Ponencia en la redacción del informe?*

*—Sin ninguna duda, la calificaría de magnífica. Porque, con un gran sentido de la responsabilidad de su misión, supo eludir el fácil camino de aceptar las enmiendas a la totalidad —que se hacían eco de la oposición que encontró el proyecto de ley en la mayoría de los medios profesionales—, distinguiendo lo que en ellas había de protesta —contra lo que se suponía que iba a ser la solución de urgencia al problema creado por determinada circunstancia de todos conocida— de*

**(PASA A LA PAGINA SIGUIENTE)**

## RIVAS GUADILLA

### (VIENE DE LA PRIMERA COLUMNA DE LA PAGINA ANTERIOR)

quisitas otras críticas que ofrecían aspectos ositivos, puntos de vista para un perfeccionamiento del proyecto.

La Ponencia, al optar por esta vía del perfeccionamiento del proyecto de ley, ha prestado un buen servicio a los Colegios Profesionales, necesitados de una regulación general, y ha potenciado la función legislativa de las Cortes y su independencia.

*—De las modificaciones que en esta fase procesal del informe introdujo la Ponencia ¿cuáles le parecen más sobresalientes?*

—Al aceptar o recoger la Ponencia en su Informe la mayoría de las enmiendas presentadas por los procuradores desarrolló a lo largo del texto que propuso a la Comisión el principio básico de la autonomía de los Colegios Profesionales como cuerpos Internados. En este sentido son de destacar: la supresión del concepto de adscripción a un Departamento ministerial, sustituida por la idea de relación con la Administración a través del Departamento correspondiente; la supresión, igualmente, de la consideración de «cargo público» que se daba en el proyecto de ley enviado por el Gobierno a los puestos directivos; la eliminación de los recursos de alzada ante el ministro contra las decisiones colegiales, que sólo podrán ser recurridas ante los Tribunales de lo contencioso-administrativo; las facultades de autorregulación por vía estatutaria; las garantías para que el control de legalidad se efectúe, siempre que sea posible, en vía colegial; la plena representatividad de los cargos directivos; la regulación meticulosa de las funciones esen-

ciales de los Colegios y las de los Consejos Generales o Superiores, etc.

Hay que hacer constar que estas notas principales han sido mantenidas por la Comisión en el texto de su dictamen, si bien con algunas precisiones o matizaciones que no han cambiado en lo fundamental las ideas básicas expuestas.